

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2021-0018-A (Prevención) San Salvador, 19 de marzo de 2021

Resolución 2021-0018-A. Analizada la solicitud presentada a	Il Consejo Directivo de esta Institución
el día once de marzo de 2021 por el señor	, en la cual pide se le
proporcione información con respecto a:	
Requerimiento 1:	

Copia certificada que describa el perfil y atribuciones del cargo que ostenta la Licda. Jacqueline Noemi Campos Velásquez. Jefa de la Unidad de Asesoría Legal de la Presidencia del Consejo Directivo de ISBM.

En alusión a lo solicitado por el ciudadano en mención se emite prevención al solicitante advirtiéndole que no ha cumplido con los siguientes requisitos para recibir una solicitud de información, y es que no anexa copia de su Documento Único de Identidad.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 66 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos resuelve:

Prevenir la solicitud del ciudadano y notificarle que tiene un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de dichas observaciones.

Notifiquese. -

Lic. Franklin Ricardo Abrego
Oficial de Información Ad Honorem Según Designación Administrativa